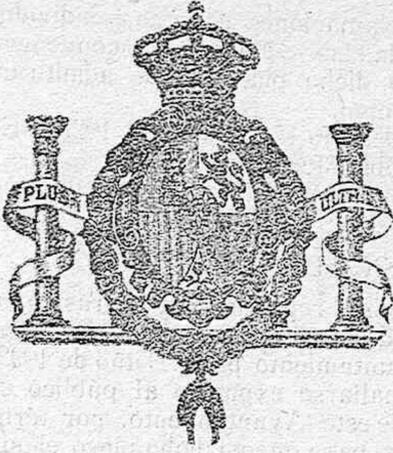


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vistos el expediente y recurso de alzada promovido por D. Dalmacio Alfageme y dos más, contra acuerdo de esa Comisión provincial que anuló la elección de Concejales del Ayuntamiento de Bustillo del Oro, celebradas el día 5 de Febrero último.

Resultando: Que contra la validez de dicha elección reclamaron ante esa Comisión provincial, D. Lope Bragado y D. Ulpiano Rubio, alegando como motivos de la nulidad que solicitan, que la Junta municipal del Censo, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley, no renovó en 29 de Diciembre anterior los cargos de Presidente y Adjuntos de la Mesa electoral; que han emitido indebidamente sus sufragios, individuos que imploran la caridad pública, todos los que están incurridos en la Beneficencia municipal y un elector que tiene perturbadas sus facultades mentales, y por último que hubo pública y escandalosa compra de votos.

Resultando: Que los Concejales electos á quienes se dió audiencia de la reclamación, la impugnaron por infundada, argumentando en contra de ella.

Resultando: Que esa Comisión provincial entendiéndose hubo ilegalidades declaró nula la elección protestada, contra cuyo acuerdo recurrieron en alzada ante este Ministerio, el mencionado D. Dalmacio Alfageme y otros dos firmantes del recurso, solicitando se decreta la validez de la elección de que se trata.

Considerando: Que el mencionado acuerdo recurrido de esa Comisión provincial carece en absoluto de base y fundamento determinantes de la elección de referencia, ya que se apoya en las simples manifestaciones consignadas por varios electores, en una información testifical practicada ante la Alcaldía, cuyo documento, según constante jurisprudencia de este Ministerio, por no reunir las condiciones precisas de fehaciencia, no puede admitirse con fuerza bastante y eficacia legal mucho más si se tiene en cuenta que aquellas manifestaciones se contradicen con otras también suscritas por muchos electores, aportadas por los Concejales proclamados.

Considerando: Que por tanto, es forzoso reconocer la improcedencia del mencionado fallo de esa Comisión provincial, siendo necesario revocarlo, ya que además, examinado el expediente general de la elección, aparece haberse en él cumplido exactamente los preceptos establecidos en la vigente ley Electoral y disposiciones complementarias.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien estimar el recurso interpuesto, y revocando el fallo apelado de esa Comisión provincial, declarar la validez de la elección de Concejales últimamente verificada en el Ayuntamiento de Bustillo del Oro.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1922.—Piniés.—Sr. Gobernador civil de Zamora.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Anunciadas para el día 29 del actual, las subastas de reparación de carreteras de varias provincias de España y, publicadas en la *Gaceta de Madrid* de fecha 18, 20, 21 y 22 de Junio último, teniendo en cuenta que el día 24, fijado como último para la admisión de pliegos, es fiesta oficial, se celebrará el día 31 del corriente mes, á las quince horas, siendo el último día de admisión de pliegos el 26 del mismo hasta las trece horas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
Zamora 5 de Julio de 1922.

El Gobernador interino,
Juan J. López Dóriga.

CIRCULAR

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Fornillos de Fermoselle, el día 12 del pasado mes de Junio, desapareció del domicilio del vecino de Pinilla, Luis Laguna Sastre, su cuñado Domingo García Pérez, suponiendo que al querer pasar á Portugal á la feria de Cendin, fuese arrastrado por la corriente del río Duero.

Dicho sujeto que representa aproximadamente la edad de cuarenta y seis años, llevaba traje claro de verano y según manifestación del expresado Luis Laguna, se hallaba en dicho pueblo bajo fianza, como reclutado de la Prisión central de San Miguel de los Reyes.

Encarezco á las Autoridades, caso de tener noticias del paradero de dicho sujeto, lo comuniquen al Sr. Alcalde del expresado Fornillos de Fermoselle, para los efectos oportunos.

Zamora 3 de Julio de 1922.

El Gobernador interino,
Juan J. López Dóriga.

CIRCULAR

Según comunica á este Gobierno el Alcalde pedáneo de Jaraices, el día 28 de Junio último, desapareció de la dehesa boyal de dicho pueblo y de la pertenencia de dicha Autoridad, la caballería que á continuación se reseña.

Una mula de seis años, siete cuartas de alzada, pelo castaño, con hierro de S. A. y una espundia en la natura.

Encarezco á los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, caso de tener noticia del paradero de dicha caballería, lo pondrán en conocimiento del expresado Alcalde pedáneo, á los efectos que se interesan.

Zamora 4 de Julio de 1922.

El Gobernador interino,
Juan J. López Dóriga.

Sección de Fomento.—Reses mostrencas.

Según participa á este Gobierno civil el Alcalde de Melgar de Tera, se halla depositado en aquel pueblo el semoviente que á continuación se expresa, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción á lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 3 de Julio de 1922.

El Gobernador interino,
Juan J. López Dóriga.

Señas del semoviente.

Una vaca pelo castaño, de alzada regular, cerrada y bien astada.

Ayuntamientos

FUENTESPREADAS

Formado nuevamente el repartimiento de utilidades correspondiente al año 1920-21, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, á fin de que sea examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Fuentespreadas 26 de Junio de 1922.—El Alcalde, Santiago Moralejo. R-1473

SAN ROMAN DEL VALLE

Formado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general sobre utilidades partes personal y real, para el año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar hasta tres días después las reclamaciones escritas é individuales, en papel de la clase 8.^a que crean convenientes.

San Román del Valle 14 de Junio de 1922.—El Alcalde, Ramón Ramirez. R—1384

FERRERUELA

Hallándose confeccionado el repartimiento de rastrojera y barbechera de este distrito municipal, para cubrir los déficits de los presupuestos ordinario y extraordinario para el ejercicio de 1922-23, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él incluidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas dentro del plazo expresado, pues pasado que sea este no se admitirá ninguna.

Ferreruela 27 de Junio de 1922.—El Alcalde, Eugenio Chimenó. R—1474

RABANALES

Por acuerdo de la Corporación municipal que presido, en sesión del día de hoy, acordó anunciar vacante la plaza de Inspector de Substancias alimenticias de este distrito, con el sueldo anual de 365 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rabanales 18 de Junio de 1922.—El Alcalde, Cándido Ribas. R—1420

ZAMORA

Cédulas personales.

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta capital para el año corriente, he acordado se verifique su recaudación en período voluntario, durante el plazo de tres meses que empezará á contarse el día 5 del corriente mes, terminando en igual fecha del próximo Octubre, la que se verificará á domicilio por el Recaudador municipal con arreglo á la Instrucción del impuesto, y en la oficina recaudatoria de la Casa Consistorial durante las horas de despacho para el público.

Zamora 1.^o de Julio de 1922.—El Alcalde, Marceliano Escudero. R—1490

POZOANTIGUO

Formado por la Junta el repartimiento general sobre utilidades para el año económico actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar hasta tres días después las reclamaciones escritas é individuales, en papel de la clase 8.^a que crean convenientes.

Pozoantiguo 28 de Junio de 1922.—El Alcalde, Juan Rodríguez. R—1476

PELEAS DE ABAJO

Formado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general de utilidades para el año económico actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar hasta tres días des-

pues las reclamaciones escritas é individuales en papel de la clase 8.^a que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Peleas de abajo 18 de Junio de 1922.—El Alcalde, Cristóbal Merchán. R—1432

FRESNO DE LA POLVOROSA

Terminado el repartimiento de rastrojera y barbechera de este distrito por la Junta municipal y Ayuntamiento para el año de 1922-23, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para que en dicho plazo el que se crea perjudicado puede hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presente.

Fresno de la Polvorosa 20 de Junio de 1922.—El Alcalde, Angel Rodríguez. R—1443

VILLAVEZA DE VALVERDE

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de rastrojera y barbechera, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, con más lo extraordinario en el repartimiento de provinciales, por no estar consignada en el ordinario para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlos y poner las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Villaveza de Valverde 8 de Junio de 1922.—El Alcalde, Gregorio Galende. R—1361

VEGALATRAVE

Terminado por la Junta pericial de este término, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los vecinos y demás propietarios de fincas urbanas en él comprendidos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado ninguna será admitida.

Vegalatrave 20 de Junio de 1922.—El Alcalde, Juan Lorenzo. R—1475

MORALES DE TORO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á 40 familias pobres.

Para su provisión se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren al cargo, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas del correspondiente Título profesional, ó testimonio fehaciente, y de la hoja de estudios.

El que resulte agraciado tendrá á su cargo, en unión de otro compañero, la asistencia á los vecinos pudientes, mediante el sueldo de 3.250 pesetas.

Morales de Toro 26 de Junio de 1922.—El Alcalde, Anastasio de la Peña. R—1463

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca y rescate de un reloj de níquel, que en la parte posterior tiene las iniciales S. E. y teniendo también una inscripción que dice: «Cuervo y Sobrino, Habana», cuyo

reloj fué hurtado en la tarde del día quince de Enero último, al soldado Santos Escudero, y en caso de ser hallado se ponga á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número ocho del año actual por hurto de dicho reloj.

Dado en Zamora á vintitrés de Junio de mil novecientos veintidós.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, El Secretario interino, José Giménez. R—1479

Joaquín Macedo, Manuel; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Marcelina, natural de Lupreciño, vecino de Monteciños (Portugal), cuyo último domicilio se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número ciento diez y siete de mil novecientos veintiuno, por defraudación, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora á constituirse en prisión provisional por dicha causa.

Zamora veintiocho de Junio de mil novecientos veintidós.—Joaquín de Domingo.

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitorias.

García Ferrero, Juan; hijo de Victoriano y de Felipa, natural de Melgar de Tera, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, barba naciente, color moreno y señas particulares ninguna, vecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 8 de Junio de 1922.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—1356

Codón Iglesias, Antolino; hijo de Tomás y de Josefa, natural de Garrapatas, Ayuntamiento de Rionegro del Puente, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, profesión jornalero, vecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 22 de Junio de 1922.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—1431

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

En la noche del 5 del actual fueron robadas de la casa del vecino de Villaralbo, Pedro Perero, las caballerías siguientes: una burra de diez años, bastante alzada, castaña; otra burra negra, de 10 años, fuerte, una bicha de un año, negra y otra bicha de dos años, negra, de alzada cinco cuartas, corbijona, esta última del vecino del mismo pueblo Hermenegildo Heredero.

El día 5 del actual desapareció del término de esta ciudad una gaiga blanca, tiene una rozadura por cima de la nariz. Su dueño Pedro Matilla, vecino de esta ciudad, que habita en Capilleros, número 5, á quien darán aviso caso de parecer.